

Preguntas Frecuentes Sobre Seguros¹

Generalmente, ¿qué cubre la póliza de seguro de propietarios?

La póliza de seguro para propietarios de vivienda generalmente cubre el costo de restaurar o reemplazar bienes que han sido dañados o destruidos debido a una pérdida hasta los límites establecidos en la póliza. La mayoría de las pólizas cubren la reparación o el reemplazo de estructuras, bienes personales y paisajismo, más los gastos temporales relacionados con la pérdida del uso de la vivienda.

¿Qué cubre generalmente la póliza de seguro de inquilinos?

La póliza de seguro de un inquilino generalmente cubre el costo de restaurar o reemplazar la propiedad personal que ha sido dañada o destruida, más la reubicación y otros gastos temporales relacionados con la pérdida del uso de la residencia alquilada.

Si mi vehículo fue destruido en un desastre, ¿está cubierto por el seguro del hogar o del inquilino?

El seguro “integral” (a todo riesgo) en un vehículo generalmente cubre daños físicos no causados por una colisión. Si tiene una cobertura integral, puede presentar un reclamo por su vehículo dañado o destruido. El seguro de vivienda o de inquilinos no cubrirá su automóvil dañado o destruido.

¿Qué hago si mi póliza de seguro se perdió o se destruyó?

Póngase en contacto con su compañía de seguros por escrito y solicite una copia actual y certificada de la póliza vigente. Su compañía de seguros está legalmente obligada a proporcionarle copias de su póliza dentro de los 30 días de su solicitud.

¿Qué sucede si no sé quién es mi compañía de seguros?

Si su documentación de seguro se perdió o se destruyó y no sabe con qué compañía está asegurado, verifique los registros de pago de facturas, pregunte a su prestamista (si tiene una hipoteca) o comuníquese con el Departamento de Seguros de California.

¹ Actualizado en octubre de 2019

¿Mi póliza de seguro cubrirá el costo de retirar escombros de un desastre?

En general, una póliza de seguro de hogar cubre el costo de remover escombros en una cantidad hasta los límites establecidos en su póliza. Algunas pólizas brindan una cantidad fija de dólares de cobertura de eliminación de escombros. Algunas pólizas brindan cobertura como porcentaje de la cobertura de vivienda. Después de un desastre, es posible que su gobierno local establezca un programa coordinado de remoción de escombros y le dará la opción de registrarse. Considere las ventajas y desventajas de participar en lugar de contratar a su propio transportista.

¿Mi seguro cubrirá el costo de la vivienda temporal?

En general sí. Algunas pólizas llaman a esto cobertura de "Pérdida de uso"; otros lo llaman "gasto de vida adicional" o "gasto de vida temporal". Las tres etiquetas describen la misma cobertura ... Gastos que incurre por no poder vivir en su hogar.

¿Cómo presento un reclamo de seguro?

Llame al número de teléfono gratuito del informe de reclamos de su compañía de seguros o envíe un correo electrónico y notifíqueles que ha tenido una pérdida y está presentando un reclamo. No se demore en notificarlos y darles acceso para inspeccionar su propiedad.

¿Qué puedo esperar después de presentar mi reclamo de seguro?

Las compañías de seguros están obligadas a reconocer que han recibido su reclamo dentro de los 15 días posteriores a la recepción, pagar o rechazar su reclamo dentro de los 40 días posteriores a la recepción (o decirle por qué necesitan más tiempo) y deben pagar los reclamos válidos dentro de los 30 días posteriores después que se haya llegado a un acuerdo sobre el monto adeudado.

¿Qué puedo hacer si mi reclamo de seguro es denegado?

Si su compañía de seguros niega su reclamo, debe hacerlo por escrito, explicar los motivos de la denegación y brindarle información de contacto del Departamento de Seguros de California. Puede intentar que la compañía de seguros anule su decisión usted mismo, lleve a cabo cualquier proceso de apelación interna que

puedan ofrecer, presente una queja ante el CDI y / o contactar a un abogado de seguros calificado.

Como consumidor, ¿a quién puedo contactar para obtener información sobre el proceso del seguro?

El Departamento de Seguros de California ofrece información básica, acepta solicitudes de asistencia del consumidor y organiza un programa de mediación para resolver disputas de reclamos. Su número gratuito es 1-800-927-4357 o comuníquese con ellos en línea en www.insurance.ca.gov

United Policyholders es una organización benéfica de confianza que ayuda a las personas a comprender el seguro y resolver problemas a través de un programa llamado Roadmap to Recovery y ayuda en línea que incluye bibliotecas específicas para desastres. UP también ofrece una biblioteca de profesionales "Find Help" con experiencia en seguros. Visite www.UPhelp.org

Para obtener ayuda legal, busque un proveedor de asistencia legal cerca de usted usando este enlace: <https://lawhelpca.org/legal-directory>

O busque una línea directa de referencia de abogados locales utilizando este enlace: <https://www.calbar.ca.gov/Public/Need-Legal-Help/Lawyer-Referral-Service>

Dependiendo del tamaño de un desastre, puede ser declarado una emergencia local, estatal o federal. Se puede establecer un Centro de "Asistencia local" o "Recuperación de desastres" ("DRC") donde puede obtener mucha información útil visitando mesas con personal de agencias gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro con experiencia en recuperación. Si se ha visto afectado por un desastre a gran escala, le recomendamos que visite estos centros más de una vez. Si el Presidente ha declarado un desastre de Asistencia Individual, la RDC tendrá mesas atendidas por FEMA, la Cruz Roja, Asistencia Legal y muchos otros grupos para ayudar. Los titulares de pólizas de los Estados Unidos también suelen ser miembros de la RDC.

Para averiguar si se ha declarado un Desastre de Asistencia Individual, vaya a <https://www.fema.gov/disasters> (Si solo dice "Asistencia para el manejo de incendios", eso significa que el Presidente no ha declarado un desastre de Asistencia individual. Eso podría suceder, pero aún no ha sucedido.)

Si el presidente ha declarado un desastre de Asistencia Individual, vaya al sitio web: <https://egateway.fema.gov/ESF6/DRCLocator> para encontrar un DRC cerca de usted.²

² DLAC agradece el arduo trabajo de Legal Aid del condado de Sonoma, Neighborhood Legal Services de Los Angeles NLSLA, Legal Services of Northern California y Legal Aid at Work, por la información en esta hoja.